

DECRETO 467 DE 2016

(marzo 17)

D.O. 49.818, marzo 17 de 2016

por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria impuesta al señor Patrocinio Sánchez Montes de Oca en su condición de Gobernador del departamento del Chocó.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, mediante fallo de primera instancia del 31 de octubre de 2014, proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número IUS 2010-87197-IUC 58-244903, adelantado en contra del señor Patrocinio Sánchez Montes de Oca, identificado con la cédula de ciudadanía número 11791981, en su condición de Gobernador del departamento del Chocó, para el año 2009, impuso sanción disciplinaria consistente en la suspensión del cargo por el término de treinta (30) días para ejercer funciones públicas.

Que la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, mediante providencia del 15 de diciembre de 2015, aprobada en Acta de Sala Extraordinaria número 51, dentro del Expediente número 161-6098 (IUS 2010-87197 IUC-D-2011-58-244903), confirmó el fallo del 31 de octubre de 2014, radicado bajo el número IUS 2010-87197-IUC 58-244903, emitido por la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, en el sentido de sancionar al señor Patrocinio Sánchez Montes de Oca, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de treinta (30) días, convertidos en el

equivalente de treinta (30) días de salario vigentes, devengados por él durante el 2009, que ascienden a la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil once pesos (\$4.750.011,00) moneda legal.

Que según constancia secretarial del 23 febrero 2016, suscrita por la Secretaria encargada de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, la decisión cobró ejecutoria el día 18 de febrero de 2016, bajo el entendido que los efectos jurídicos se surten a partir del 19 del mismo mes y año.

Que mediante oficio de salida número 28759 del 24 de febrero de 2016, radicado en este Ministerio el 29 del mismo mes y año, dirigido al Presidente de la República, la doctora Jenney Andrea Aldana Hernández, en calidad de Secretaria encargada de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, remitió copia de las providencias de primera y segunda instancia proferidas por la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente, para que se haga efectiva la sanción impuesta al señor Patrocinio Sánchez Montes de Oca, en su condición de Gobernador del departamento del Chocó.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, es necesario hacer efectiva la medida de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de treinta (30) días impuesta al señor Patrocinio Sánchez Montes de Oca, en su condición de gobernador del departamento de Chocó para el año 2009, convertida en salarios conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en suspensión en el

ejercicio del cargo por el término de treinta (30) días, impuesta al señor Patrocinio Sánchez Montes de Oca, identificado con la cédula de ciudadanía número 11791981, en su condición de Gobernador del departamento del Chocó, para la época de los hechos (2009); sanción que para efectos de su ejecución ha sido convertida en salarios y, en consecuencia, el exmandatario deberá pagar la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil once pesos (\$4.750.011,00) moneda legal, en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, en providencia de fecha 31 de octubre de 2014, proferida dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número IUS 2010-87197-IUC 58-244903, confirmada por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, en fallo del 15 de diciembre 2015, dentro del expediente número 161-6098 (IUS 2010-87197 IUC-D-2011-58-244903), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto al señor Patrocinio Sánchez Montes de Oca, a la Procuraduría General de la Nación y a la Gobernación del departamento del Chocó, para que efectúe el cobro de la sanción y realice las anotaciones en la hoja de vida.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de marzo de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Juan Fernando Cristo Bustos.

